

Seguro de Uva de Vinificación en la Comunidad Autónoma de Canarias. 40º Plan.

LÍNEA 313

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MÓDULO	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y 3	C.A. Islas Canarias	01/10/2019	20/12/2019
P		01/01/2020	01/03/2020
Complementario de los Módulos 1, 2 y 3	Lanzarote	01/10/2019	15/03/2020
	Resto del ámbito		15/04/2020

Periodo de modificación

CONDICIONES	PLAZO
Módulos 1, 2 y 3: Se admitirán modificaciones que se deban a causas justificadas y las parcelas aceptadas no hayan tenido siniestros causados por los riesgos cubiertos.	Hasta 01 de Abril del 2020

Periodo de garantías

GARANTÍA	RIESGOS	INICIO DE GARANTÍAS	FINAL DE GARANTÍAS (*)
Producción	Viento Huracanado, Bruma, Riesgos Excepcionales y Resto de Adversidades Climáticas	<u>Módulo 1, 2 y 3:</u> Toma de efecto <u>Módulo P:</u> Estado Fenológico "B"	15 de Octubre: Lanzarote 10 de Noviembre: Resto del ámbito
Plantación	Todos los de producción	Toma de efecto	Fechas más temprana de: 12 meses desde inicio garantías. Toma efecto seguro campaña siguiente.
Instalación	Todos los de producción	Toma de efecto	

(*) Todos los riesgos, excepto: Bruma (1), Plagas y enfermedades por Lluvia Persistente (2) y Golpe de calor (3)

(1) En el Módulo P y 3, cuando los brotes alcancen el Estado Fenológico "J" (cuajado).

(2) En el Módulo 2, 3 y en el Módulo P cuando se alcance el envero.

(3) En el Módulo 2, 3 y en el módulo P el 15 septiembre.



Seguro de Uva de Vinificación en la Comunidad Autónoma de Canarias. 40º Plan.

LÍNEA 313

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) **Pago por domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:

*En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.

*En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio

- En las declaraciones del seguro complementario

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Como fecha límite, para los Módulos 1, 2, y 3, hasta el 1 de abril de 2020.

REDUCCIÓN CAPITAL

I: Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

II: Antes de la finalización del periodo de suscripción establecido por el MAPA

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.

